



NACIONES UNIDAS

1977

ASAMBLEA  
GENERAL



COLLECTI

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/32/L.98  
9 diciembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Temas 67, 71 y 100 del programa

EVALUACION DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL 2626 (XXV), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII), TITULADAS, RESPECTIVAMENTE, "ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO", "PROGRAMA DE ACCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL", "CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS" Y "DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL"

ACELERACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALES A LOS PAISES EN DESARROLLO

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/32/L.47/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento

1. En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.2/32/L.47/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparara, con la asistencia de un grupo de expertos de alta categoría por él designados por recomendación de los gobiernos y teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, un informe, que contenga conclusiones y recomendaciones, sobre los siguientes aspectos:

- a) Los poderes de garantía de las instituciones financieras internacionales existentes y su posible ampliación;
- b) La factibilidad y conveniencia de establecer un organismo multilateral de seguros.

2. En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionase al grupo material para ser examinado en consulta con los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

/...

3. El proyecto de resolución revisado tiene consecuencias financieras por cuanto que el grupo de expertos de alta categoría mencionado en el párrafo 1 de la parte dispositiva tendría derecho al pago de viajes y dietas. Suponiendo que el grupo estuviese integrado por 24 expertos y fuese convocado por un período de diez días, el costo estimado sería de 50.000 dólares. Además, la preparación de material para el grupo, tal como se menciona en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, necesitaría los servicios de consultores de categoría superior por un período de cuatro meses de trabajo, a un costo de 20.000 dólares.

4. Las necesidades de servicios de conferencias, con arreglo a las hipótesis que se hacen en el cuadro infra, serían las siguientes:

|   | <u>Número de funcionarios</u> | <u>Número de días</u> | <u>Tarifa por día</u> | <u>Dólares de 1978</u> |
|---|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
|   |                               |                       | <u>Dólares</u>        |                        |
| Interpretación (cuatro idiomas) <sup>a/</sup>               |                               |                       |                       |                        |
| Sueldos   | 12                            | 12                    | 137                   | 19 700                 |
| Documentación previa al período de sesiones (70 páginas)    |                               |                       |                       |                        |
| Sueldos:  |                               |                       |                       |                        |
| Traducción <sup>b/</sup>                                    | 4                             | 14                    | 118                   | 6 600                  |
| Revisión <sup>b/</sup>                                      | 2                             | 14                    | 133                   | 3 700                  |
| Mecanografía <sup>b/</sup>                                  | 4,5                           | 14                    | 52                    | <u>3 300</u>           |
|   |                               |                       |                       | 13 600                 |
| Documentación posterior al período de sesiones (20 páginas) |                               |                       |                       |                        |
| Traducción  | 4                             | 4                     | 118                   | 1 900                  |
| Revisión  | 2                             | 4                     | 113                   | 1 100                  |
| Mecanografía  | 4,5                           | 4                     | 52                    | <u>900</u>             |
|   |                               |                       |                       | 3 900                  |
| Reproducción y distribución                                 |                               |                       |                       | 2 300                  |
| Otro personal de conferencias <sup>a/</sup>                 |                               |                       |                       | 2 300                  |
|   |                               |                       |                       | <u>41 800</u>          |

a/ Suponiendo que los funcionarios sean de contratación local.

b/ Suponiendo que los funcionarios no sean de contratación local.